



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires

.UBA AUDITORÍA
Auditoría General

Universidad de Buenos Aires Auditoría General

INFORME DE AUDITORÍA GENERAL N° 1209/21

INSTITUTO DE BIOLOGÍA CELULAR
Y NEUROCIENCIA (IBCN)

FACULTAD DE MEDICINA



2021

Informe AGUBA N° 1209/21

ÍNDICE

CONTENIDO	Pág.
1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	1
2. MARCO NORMATIVO	1
3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO	3
4. LIMITACIONES AL ALCANCE	4
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	4
6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	4
7. OPINIÓN DEL AUDITADO	9
8. OPINIÓN DEL AUDITOR	10

Anexo I: Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Nuestro objetivo principal consistió en relevar las actividades de los Institutos de Investigación pertenecientes a la Universidad de Buenos Aires, que incluyan la creación y funcionamiento de los mismos, analizando los fondos ingresados, los egresos y su correspondiente rendición de cuentas, de acuerdo con los procedimientos vigentes.

2. MARCO NORMATIVO

En consonancia con el Manual de Procedimientos de la AGUBA y las Normas de Auditoría Gubernamental se aplicó el siguiente marco normativo:

- Ley N° 19549 Procedimientos Administrativos;
- Ley N° 24156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional;
- Decreto N° 1759/72 Reglamentación de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549;
- Decreto N° 1883/91 Reforma de la Ley N° 19549;
- Decreto N° 1344/07 Reglamentario de la Ley N° 24156;
- Resolución (CS) N° 1346/06 Creación del Instituto de Biología Celular y Neurociencia (IBCN) en la Facultad de Medicina;
- Resolución (CS) N° 2793/07 Aprueba el reglamento de concursos para la provisión de cargos de Director de los Institutos UBA-CONICET;
- Resolución (CS) N° 5057/08 Designación del Director del Instituto de Biología Celular y Neurociencia (IBCN);
- Resolución (CS) N° 6835/09 Aprueba la reglamentación de creación, aprobación y evaluación de los Institutos de Investigación Científica, Humanística y de Desarrollo Tecnológico de la UBA.
- Resolución (CS) N° 1793/10 Aprueba el Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica;
- Resolución (CS) N° 5151/12 Aprueba el otorgamiento de un subsidio a cada uno de los Institutos de Investigación Científica, Humanística y de Desarrollo Tecnológico de la UBA;
- Resolución (CS) N° 8237/13 Reglamenta el régimen de control interno de la Universidad de Buenos Aires;

- Resolución (CS) N° 8240/13 Reglamento de Compras y Contrataciones de la UBA;
- Resolución (CS) N° 6157/16 Establece que toda persona vinculada a la UBA tiene la obligación de citar su filiación institucional:
- Resolución (CS) N° 7432/17 Otorgamiento de fondos para los Institutos;
- Resolución (CS) N° 240/18 Establece que UBATEC S.A. es el administrador de los fondos de los subsidios otorgados a los Institutos de Investigación;
- Resolución (CS) N° 395/18 Aprueba el otorgamiento de la 1° cuota de los fondos a los Institutos de Investigación y Convenio entre la Universidad de Buenos Aires;
- Resolución (CS) N° 492/18 Modificación de la fecha de rendición de gastos;
- Resolución (CS) N° 766/18 Modifica la Res. (CS) 6835/09 sobre gobierno de los Institutos.
- Resolución (CS) N° 1182/18 Prórroga la rendición final de los subsidios otorgados a las Facultades de la UBA;
- Resolución (CS) N° 1356/18 Aprueba el otorgamiento de la 2° cuota del subsidio anual a los Institutos de Investigación de la Universidad de Buenos Aires.
- Resolución (CS) N° 1890/18 Modifica el artículo 6° y 7° de la Resolución (CS) N° 395/18, prorrogando la fecha de ejecución de los fondos.

3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

A efectos de cumplir con nuestro objetivo, esta Auditoría General relevó sobre la base de la información proporcionada por el IBCN los siguientes puntos:

- Existencia de un acto administrativo de creación del Instituto de Investigación y de un Reglamento Interno.
- Formalización de las designaciones de las autoridades y de los recursos humanos.
- Otorgamiento, administración y rendición de cuentas del financiamiento de las actividades.
- Registro y control de los bienes incorporados al patrimonio de la Dependencia.

A continuación, se exponen para los temas auditados, el período de revisión y el universo de control:

3.1. PERÍODO DE REVISIÓN

El período auditado corresponde al ejercicio 2018.

3.2. UNIVERSO DE CONTROL

El universo de control está conformado por la información documentada brindada por el Instituto de Biología Celular y Neurociencia IBCN.

3.3. MUESTRA SELECCIONADA

Criterio de Selección	Muestra Rendiciones		
	Resolución (CS) N°	Importe \$	Responsable
Casos de interés	395/18	354.000,00	Director
	1356/18	44.360,00	Director

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se presentaron limitaciones al alcance de nuestro trabajo.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Con el fin de facilitar la lectura de este Informe, los procedimientos de auditoría aplicados se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado se exponen las observaciones, recomendaciones, opiniones del auditado y del auditor y el riesgo asociado de los hallazgos correspondientes al Instituto de Investigación.

1. Observación

El Reglamento Interno existente en el Instituto no fue aprobado por la autoridad competente de la UBA.

Recomendación

Resulta aconsejable que el Instituto cuente con un Reglamento Interno aprobado por autoridad competente de la UBA, de acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Res. (CS) N°6835/09 en el art. 32 inc. g) de la Res. (CS) N° 0766/18.

Opinión del Auditado

“...En el momento que se realizó la Auditoría no había un Reglamento Interno en vigencia. La nueva reglamentación de los Institutos UBA-CONICET (RES-CS-2018-0766-Modificación Resolución-6835-09-Institutos) obligaba a la realización de un nuevo reglamento interno. Con el cambio de autoridades del IBCN -diciembre 2019- se comenzó la elaboración del mismo. Finalmente, el nuevo reglamento fue ingresado para su aprobación por parte de las autoridades de la UBA en febrero 2021 (TRI-UBA:0004912/2021). El Reglamento contempla la organización del IBCN - “estructura”- y los procedimientos propios para el correcto funcionamiento del IBCN (equivalente a un “Manual de Procedimientos”).

Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, solicitamos que cuando tengan la Resolución que aprueba el Reglamento Interno la remitan a esta Auditoría General a fin de que la observación quede subsanada. Caso contrario, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Bajo

2. Observación

La estructura que posee el Instituto no se encuentra aprobada por Resolución UBA.

Recomendación

Se aconseja que la estructura que el Instituto posee actualmente se encuentre aprobada por Resolución de la UBA, de acuerdo a lo establecido en el art. 12 de la Res. (CS) N° 6835/09.

Opinión del Auditado

"...En el momento que se realizó la Auditoría no había un Reglamento Interno en vigencia. La nueva reglamentación de los Institutos UBA-CONICET (RES-CS-2018-0766-ModificaciónResolución-6835-09-Institutos) obligaba a la realización de un nuevo reglamento interno. Con el cambio de autoridades del IBCN -diciembre 2019- se comenzó la elaboración del mismo. Finalmente, el nuevo reglamento fue ingresado para su aprobación por parte de las autoridades de la UBA en febrero 2021 (TRI-UBA:0004912/2021). El Reglamento contempla la organización del IBCN -"estructura"- y los procedimientos propios para el correcto funcionamiento del IBCN (equivalente a un "Manual de Procedimientos").

Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, solicitamos que cuando tengan la Resolución que aprueba el Reglamento Interno, que contempla la estructura del IBCN, la remitan a esta Auditoría General a fin de que la observación quede subsanada. Caso contrario, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

3. Observación

El Instituto no posee un Manual de Procedimientos propio.

Recomendación

Resulta aconsejable que el Instituto cuente con un Manual de Normas y Procedimientos aprobado por autoridad competente.

Opinión del Auditado

"... En el momento que se realizó la Auditoría no había un Reglamento Interno en vigencia. La nueva reglamentación de los Institutos UBA-CONICET (RES-CS-2018-0766-ModificaciónResolución-6835-09-Institutos) obligaba a la realización de un nuevo reglamento interno. Con el cambio de autoridades del IBCN -diciembre 2019- se comenzó la elaboración del mismo. Finalmente, el nuevo reglamento fue ingresado para su aprobación por parte de las autoridades de la UBA en febrero 2021 (TRI-UBA:0004912/2021). El Reglamento contempla la organización del IBCN -"estructura"- y los procedimientos propios para el correcto funcionamiento del IBCN (equivalente a un "Manual de Procedimientos").

Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, solicitamos que cuando tengan la Resolución que aprueba el Regalmento Interno que incluye los procedimientos propios para el correcto funcionamiento del IBCN, la remitan a esta Auditoría General a fin de que la observación quede subsanada. Caso contrario, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

4. Observación

Las autoridades superiores del Instituto (Comité Académico y Consejo Interno) no fueron nombrados mediante Resolución UBA.

Recomendación

Deberá cumplimentarse con lo establecido en el art. 23 y 26 a 29 del anexo de la Resolución (CS) N° 766/18.

Opinión del Auditado

“En el momento de la auditoría el IBCN estaba a cargo la Dra H.A. Brusco, quién dejó de ser la Directora el 29 de noviembre de 2019. El concurso fue llamado en diciembre 2018 y concluyó 1 año después. En diciembre 2019 se designa al nuevo Director (Dr. Hugo Ríos) y al Vicedirector del IBCN (Juan José López Costa) y durante el año 2020 se trabajó en el Reglamento Interno. La pandemia y otros problemas administrativos enlentecieron su realización y por consiguiente la conformación del Consejo Interno. Se espera para el 2021 que se conforme el Consejo Interno tal como lo determina la RES-CS 0766/2018”.

Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, solicitamos que cuando tengan la Resolución que aprueba la conformación del Comité Académico y el Consejo Interno, la remitan a esta Auditoría General a fin de que la observación quede subsanada. Caso contrario, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la Observación.

Riesgo Medio

5. Observación

El Instituto no cumple con la normativa aplicable a la denominación de los Institutos UBA/CONICET. Su página web está titulada “CONICET-UBA” con logo “CONICET”, en lugar de la denominación “INSTITUTO UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES-CONICET”, tal como establece la cláusula 2º del Convenio Marco que ambas instituciones suscribieron en 2016.

Recomendación

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 2º del Convenio Marco suscripto entre la UBA y el CONICET, aprobado por Res. (CS) N° 6158/16.

Opinión del Auditado

“En referencia a que “el Instituto no cumple con la normativa aplicable a la denominación de los Institutos UBA/Conicet”. Considerando la observación de esta Auditoría se advirtió nuevamente a los Investigadores que trabajan en este IBCN que deben respetar esta normativa, la cual fue reenviada a todos ellos para su lectura y cumplimiento.”.

Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, además de la advertencia de los investigadores, se deberá cambiar el logo de la página Web del Instituto y el membrete de la documentación utilizada, por la denominación “INSTITUTO UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES-CONICET”. La situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

6. Observación

No se realizan monitoreos continuos sobre los proyectos concluidos, tendientes a asegurar que los derechos de la UBA sobre posibles “resultados técnica o científicamente novedosos” queden debidamente resguardados. En tal sentido, se depende totalmente de que sean los propios investigadores quienes reporten esas novedades.

Recomendación

Debería implementarse un procedimiento formal que implique el seguimiento de los proyectos de investigación, tendiente a asegurar que queden debidamente resguardados los derechos de la UBA.

Opinión del Auditado

“Considero que se trata de un malentendido en cuanto al reporte de “posibles resultados técnica o científicamente novedosos”. Este IBCN realiza un monitoreo continuo y profundo sobre los proyectos en marcha y aquellos terminados. Lamentablemente se hace a través de la Memoria que anualmente elabora el IBCN y que se envía CONICET.

Todo trabajo científico de este IBCN es técnica o científicamente novedosos, y que los mismos son publicados periódicamente en revistas de difusión Nacional o Internacional. Todo lo que hace el IBCN figura en las Memorias que se realizan anualmente. Y todos los investigadores, al finalizar sus subsidios realizan un informe académico ante los organismos que les dieron los fondos. Es decir, “se realizan monitoreos continuos sobre los proyectos concluidos”. Lo que deja en evidencia la observación de la Auditoría es que nadie lee estos informes. Sin embargo, si Auditoría sugiere que toda la actividad del IBCN debería ser informada, de manera redundante, a alguna otra oficina dentro de “los organismos superiores de UBA y CONICET”, no creo que haya problema alguno en hacerlo.”.

Opinión del Auditor

La observación en cuestión se refiere a que en la Facultad no hay un procedimiento formal interno, en el que forme parte la Secretaría de Investigación, que implique el seguimiento de los proyectos de investigación antes que los mismos sean dados a conocer públicamente mediante la memoria que anualmente realiza el IBCN y que de acuerdo a lo manifestado únicamente se envía al CONICET. Se mantiene la observación.



Riesgo Alto

7. OPINIÓN DEL AUDITADO

Como procedimiento habitual – en función de lo establecido en las “Normas de Auditoría Interna de la Universidad de Buenos Aires”, la AG UBA recaba la opinión del auditado con relación a las observaciones efectuadas en los informes que emite.

El Instituto elevó el descargo a las observaciones expuestas en la Nota AG UBA N° 142/2020.



8. OPINIÓN DEL AUDITOR

En función del objetivo establecido, del alcance y metodología de trabajo, de las limitaciones al alcance, de los procedimientos de auditoría aplicados en el Instituto de Biología Celular y Neurociencia (IBCN), se han constatado ciertas debilidades en el Sistema de Control Interno, de acuerdo a lo expuesto en el punto 6. Observaciones.

En relación a las respuestas brindadas, se nota receptividad y actitud de superación sobre los temas en cuestión.

CABA, 11 de Junio de 2021.



FABIAN ROZEN
DIRECTOR
AUDITORIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



ROBERTO VÁZQUEZ
AUDITOR GENERAL
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



PAOLA ABBIENDI
SUPERVISORA
AUDITORIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

A. INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

Se solicitó la siguiente documentación y/o información a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Unidad Académica:

Marco Normativo:

- Marco normativo aplicable a la Dependencia, inherente a la aprobación o creación del Instituto de Investigación, aprobación del Reglamento Interno, designación del Director Titular, otras disposiciones, actos resolutivos aprobatorios y/o reglamentaciones internas de la Dependencia.
- Estructura actual que coincida con la aprobada en el Reglamento Interno.

Recursos humanos:

- Detalle actualizado de autoridades: Director, Vice Director, Comité Académico, Consejo Interno, personal docente, investigadores de otros organismos, personal técnico, personal administrativo o de servicios y becarios.
- Procedimiento de incorporación y desafectación de personal y becarios.
- Otra información referida a Recursos Humanos no indicada precedentemente.

Proyectos vigentes

- Detalle de los proyectos vigentes y de la fuente de financiamiento de las actividades de investigación y desarrollo y actividades de apoyo a la investigación, la formación o capacitación de recursos humanos.
- Otra información referida a los Proyectos vigentes en el ejercicio 2018.

Financiamiento

- Otorgamiento, administración y rendición de cuentas del financiamiento de las actividades.
- Financiamiento UBA:
 - Resolución de otorgamiento.
 - Procedimientos de administración y rendición de cuentas conforme el tipo de financiamiento.
 - Constancias presentación de rendiciones de cuentas.
 - Financiamiento de terceros: Aval de la Dependencia y, en su caso del CONICET, de la solicitud de financiamiento de terceros.
 - Contratos, Convenios, Subsidios etc. celebrados con terceros.

Patrimonio

- Registro y control de los bienes adquiridos incorporados al patrimonio de la Dependencia.

Publicaciones y/o producciones: (artículos, informes técnicos, tesis, documentos de conferencias, presentaciones a congresos, proyectos de investigación, patentes, etc.)

- Propiedad de los resultados de la investigación.

B. PROGRAMA DE MUESTREO

Determinado el universo a auditar y, a fin de seleccionar efectivamente la muestra objeto de análisis, se eligió otra muestra de acuerdo al plan de muestreo no probabilístico, "casos de interés", formados por todos aquellos casos que atraen la atención del auditor, evaluando la conveniencia de extraerlos o incluirlos en la población de interés teniendo en consideración los objetivos perseguidos por la auditoría en cuestión.